

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	<b>05001 33 33 020 2013-00941 00</b>
<b>Medio de control</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>Demandante</b>	<b>MARCO AURELIO OROZCO HURTADO</b>
<b>Demandada</b>	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-</b>
<b>Asunto</b>	<b>Fija fecha para audiencia inicial</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **LUNES VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ**

**JUEZ**

*M.D.B.*

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 05 de marzo de 2015, fijado a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA</p>
---